

Contraloría General de la República :: SGD 07-12-2020 14:34  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0156400 Fol:1 Anex:1 FA:1  
ORIGEN 80192-GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE CAUCA / JOSE ARIEL RODALLEGA  
RODALLEGA  
DESTINO ASMET SALUD EPS - POPAYAN / POPAYÁN - CAUCA  
ASUNTO LIBERACIÓN INFORME AC ASMET SALUD EPS SAS  
OBS

**2020EE0156400**



810111

Bogotá, D.C.

Doctor

**GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS**

Gerente General

ASMET Salud EPS SAS

Carrera 4 No. 18-46

Popayán

Asunto: Informe Final Auditoría Cumplimiento Asmet Salud EPS SAS Vigencia 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Respetado doctor Aguilar:

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2020, esta Contraloría Delegada Sectorial, remite el informe del asunto resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada a Asmet Salud EPS SAS, Vigencia 1 de enero 2020 al 30 de junio de 2020, en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores – INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, por la cual se adoptan los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría de Cumplimiento – GAC.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. 042 de 2020 de la Contraloría General de la República, como resultado de la auditoría, la entidad a su cargo deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes –SIRECI– dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del recibo del presente. Igualmente se deben presentar los avances de dicho plan, al SIRECI, dentro de los términos previstos en la norma.

La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el Plan de Mejoramiento reportado por la entidad auditada; sin embargo, dicho plan, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del mismo al correo [soporte\\_sireci@contraloria.gov.co](mailto:soporte_sireci@contraloria.gov.co) y [kelly.villada@contraloria.gov.co](mailto:kelly.villada@contraloria.gov.co).

Se remite a su Despacho copia del informe en medio magnético, cuyo original debidamente suscrito y empastado reposa bajo custodia y conservación en el Archivo de Gestión de esta Delegada.

Cordial saludo,



**LINA MARIA ALDANA ACEVEDO**  
Contralora Delegada para el Sector Salud

Anexo: lo indicado.1 Archivo - Informe.

Aprobó: Diego Fernando Rivas Narváez- Director de Vigilancia Fiscal 

Proyectó: José Ariel Rodallega Rodallega-Supervisor Encargado

Revisó: Sonia Rocío Guzmán Rojas –Supervisora Nivel Central